

ACTA FINAL de MEDIACIÓN

EXPEDIENTE N°

FECHA Y LUGAR

XX

DATOS DEL MEDIADOR

[Nombre del mediador], mediador/a con despacho profesional ubicado en [dirección], inscrito en el Registro de Mediadores XXXXXXX [opción a. de la Institución de Mediación// opción b. nº XXXXXX], perteneciente al Ilustre Colegio de Abogados de Málaga con número de colegiado XXXXXX.

IDENTIFICACIÓN PERSONAS REUNIDAS

- **Nombre o razón social:**
DNI/NIE/CIF:
Domicilio:
Teléfono:
Email:
- **Nombre o razón social:**
DNI/NIE/CIF:
Domicilio:
Teléfono:
Email:
- **Nombre o razón social:**
DNI/NIE/CIF:
Domicilio:
Teléfono:
Email:

ACTA FINAL de MEDIACIÓN

EXPEDIENTE N°

OBJETO DE LA CONTROVERSIA

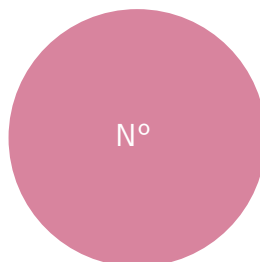
Las partes han sometido a mediación el siguiente conflicto:

[Descripción detallada del conflicto].

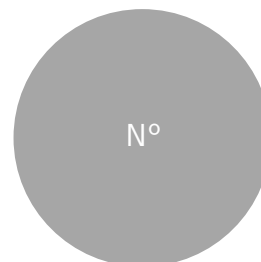
DESARROLLO DE LA MEDIACIÓN

El procedimiento de mediación se ha llevado a cabo en el despacho profesional del mediador, con una duración total de [número de sesiones], de las cuales:

**SESIONES
ON LINE**



**SESIONES
PRESENCIALES**



ACTA FINAL de MEDIACIÓN

EXPEDIENTE N°

ACUERDOS ALCANZADOS

Las partes han alcanzado los siguientes acuerdos:

- a) [Descripción detallada del primer acuerdo].
- b) [Descripción detallada del segundo acuerdo].
- c) [Descripción detallada del tercer acuerdo].
- d) [Descripción detallada del tercer acuerdo].

CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Con la firma del presente acta, se da por concluido el procedimiento de mediación.

COSTE DE LA MEDIACIÓN

Las partes han abonado íntegramente el coste de las sesiones de mediación.

ACTA FINAL de MEDIACIÓN

EXPEDIENTE N°

FORMALIZACIÓN DEL TÍTULO EJECUTIVO.

OPCION ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.

Las partes podrán elevar a escritura pública el acuerdo alcanzado tras un procedimiento de mediación.

El acuerdo de mediación se presentará por cualquiera de las partes ante un notario acompañado de copia de las actas de la sesión constitutiva y final del procedimiento, sin que sea necesaria la presencia del mediador.

OPCION HOMOLOGACION JUDICIAL.

Cuando el acuerdo se hubiere alcanzado en una mediación desarrollada después de iniciar un proceso judicial, las partes podrán solicitar del tribunal su homologación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

CONFIDENCIALIDAD

Las partes han sido informadas por el mediador de lo siguiente:

-Que el procedimiento de mediación y la documentación utilizada en el mismo es confidencial, salvo la información relativa a si las partes acudieron o no a mediación y al objeto de la controversia.

-Que la obligación de confidencialidad se extiende al mediador, que quedará protegido por el secreto profesional, a las instituciones de mediación y a las partes intervinientes de modo que no podrán revelar la información que hubieran podido obtener derivada del procedimiento.

CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad de la mediación y de su contenido impide que los mediadores o las personas que participen en el procedimiento de mediación estén obligados, en el ámbito de un procedimiento judicial o de un arbitraje, a declarar sobre la información y documentación derivada de dicho procedimiento de mediación o a aportar documentación relacionada con él, excepto:

- a) Cuando todas las partes de manera expresa y por escrito se hayan dispensado recíprocamente o al mediador del deber de confidencialidad.
- b) Cuando se esté tramitando la impugnación de la tasación de costas y su solicitud de exoneración o moderación según lo previsto en el artículo 245 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, a esos únicos efectos y sin que pueda utilizarse para otros diferentes ni en procesos posteriores.
- c) Cuando, mediante resolución judicial motivada, sea solicitada por los jueces del orden jurisdiccional penal.
- d) Cuando sea necesario por razones imperiosas de orden público, en particular cuando así lo requiera la protección del interés superior del menor o la prevención de daños a la integridad física o psicológica de una persona.

Salvo en dichas excepciones, si se pretendiese por alguna de las partes la aportación de la información confidencial como prueba en un proceso judicial o un arbitraje no será admitida por aplicación de lo dispuesto en el artículo 183.3 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

La infracción del deber de confidencialidad generará responsabilidad en los términos previstos en el ordenamiento jurídico.

ACTA FINAL de MEDIACIÓN

EXPEDIENTE N°

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FIRMAS

FIRMAN EL PRESENTE ACTA LAS PARTES Y EL MEDIADOR/A, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS AQUÍ EXPUESTOS.

EL MEDIADOR

FDO:

FDO: